

Resolución de la Directora General de Medio Ambiente	
OBJETO	RESOLVER EL ABONO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A TITULARES DE TENDIDOS ELECTRICOS PARA SU CORRECCION DE ACUERDO AL REAL DECRETO 1432/2008, DE 29 DE AGOSTO, DURANTE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 y 2024, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU
REFERENCIA	Código Expediente: Código RCSA: 00001121-2022-0054
UNIDAD GESTORA	Servicio de Biodiversidad Sección de Impacto Ambiental Correo-electrónico: impacto.ambiental@navarra.es

El 14 de diciembre de 2020, el Consejo de la Unión Europea aprobó el Reglamento (UE) 2020/2094, por el que se establece un instrumento de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Con el objetivo de conseguir invertir de forma ágil y eficacia estos fondos, el 30 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto-ley 36/2020, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).

Al amparo de estas normas, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 14 de abril de 2021 aprobó el acuerdo por el que se formalizan los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos destinados a la modificación de tendidos eléctricos para evitar daños en la avifauna, incluidos en el citado PRTR. Por ese acuerdo se transfiere a la Comunidad Foral de Navarra un importe de 1.306.676,95 euros.

Mediante Resolución 128/2022, de 5 de agosto, del Director General de Medio Ambiente, se aprobó la convocatoria de ayudas a titulares de tendidos eléctricos para su corrección de acuerdo al Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU. BDNS 643303

Esta actuación se encuadra en desarrollo de la medida prevista en la inversión nº 2 “Conservación de la biodiversidad terrestre y marina” del Componente nº 4 “Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad” del PRTR.



Con esta subvención se pretende dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con tendidos eléctricos y protección de la avifauna, de cara a prevenir y minimizar la afección de las líneas eléctricas sobre este grupo faunístico.

Mediante Resolución 19/2023, de 14 de marzo, del Director General de Medio Ambiente, se resolvió la concesión de la convocatoria, por la que se concedieron ayudas para la corrección de tendidos eléctricos por un importe total de 892.528,62 € con cargo a la partida 740003 74300 7701 261700 "MRR C4. Tendidos eléctricos" del presupuesto de gastos de 2023.

En la base decimoquinta de la convocatoria se establecían dos fechas como plazo de ejecución de la inversión, cumplimiento de requisitos anteriores al pago y solicitud de pago.

- El 3 de octubre de 2023 para los trabajos finalizados con anterioridad a esta fecha.
- El 4 de septiembre de 2024 para el resto.

Antes de la finalización de plazo establecido para 2023, Electra Valdizarbe, Electra Iturmayer y Electra José Antonio Martínez presentaron los justificantes de gastos y pagos realizados, así como del resto de documentación establecido en la base decimoquinta de la convocatoria.

El Servicio de Biodiversidad informa de que han realizado las comprobaciones oportunas del cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados, y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad, todo ello según las bases de la convocatoria. Así mismo, se ha comprobado por personal de la Sección de Impacto Ambiental que los proyectos de fin de obra se correspondían a los presentados en las solicitudes de subvención, así como su correcta ejecución mediante inspecciones en campo.

Las cantidades propuestas para el pago son iguales o inferiores a las cantidades concedidas para cada expediente.

De la documentación presentada se desprende lo siguiente:

En el caso de Electra Iturmayer la documentación presentada es acorde con la subvención concedida, por lo que el importe a abonar coincide con el concedido.

Electra Jose Antonio Martinez y Electra Valdizarbe, presentan una solicitud de abono de un tendido cuyo importe se ha reducido respecto al presentado en un principio, por lo que el abono será el gasto presentado ahora y no el concedido en la resolución de concesión.



Esta información se encuentra detallada en la siguiente tabla:

Titular	Tendido	NIF	Concesión	Abono	Apoyos corregidos
Electra Valdizarbe	S.T.R. Etxauri- P.F. Gazolaz y derivaciones	B71308803	172.857,52	171.371,53	43
Electra Iturmayer, S.L.	Derivación Central Dicastillo	B31206436	7.791,21	7.791,21	5
Electra José Antonio Martínez, S.L.	Polígono Ancín	B31517774	13.549,91	12.279,06	3

Vista la conformidad del Director del Servicio de Biodiversidad y de la Intervención Delegada del Departamento y que existe dotación presupuestaria en la partida presupuestaria 740003 74300 7701 261700 "MRR C4. Tendidos eléctricos" de los Presupuesto Generales de Navarra para 2023.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Sector Público Institucional Foral, el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, por el que se establece la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Decreto Foral 74/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1. Abonar el importe de las ayudas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Titular	Denominación tendido	NIF	Abono
Electra Valdizarbe	S.T.R. Etxauri- P.F. Gazolaz y derivaciones	B71308803	171.371,53
Electra Iturmayer, S.L.	Derivación Central Dicastillo	B31206436	7.791,21
Electra José Antonio Martínez, S.L.	Polígono Ancín	B31517774	12.279,06

Esto supone un total de 191.441,80 € con cargo a la partida 740003 74300 7701 261700 "MRR C4. Tendidos eléctricos" del Presupuesto de Gastos de 2023 (Elemento PEP E-21/000456-01) de los Presupuestos Generales de Navarra.



2. Trasladar al año 2024 701.086,82 euros correspondientes al compromiso de las solicitudes cuyos trabajos no han finalizado antes del 3 de octubre de 2023, liberando ese importe del año 2023.

3. Notificar la presente Resolución a los interesados.

4. Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Biodiversidad, a la Intervención Delegada, a la Sección de Coordinación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Departamento de Economía y Hacienda, así como a la unidad de coordinación de fondos MRR de GAN/NIK, a los efectos oportunos.

5. Dar publicidad de los resultados de este abono en la correspondiente ficha de ayuda del catálogo de ayudas de la web corporativa del Gobierno de Navarra.

6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Ana Bretaña de la Torre



Código Anexo	Denominación
•	



CSV: **5A52A442928CAE1F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-11 08:13:23

SE SOMETE A SU CONSIDERACION LA ANTERIOR PROPUESTA

Consideraciones complementarias:

No se realizan consideraciones complementarias.

Se incluye el anexo I AC de Intervención 28-11-2017

RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES O JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES (LEY FORAL DE SUBVENCIONES 11/2005)

- DECLARACIÓN DE CONTROL -

OPERACIONES DE VERIFICACION O COMPROBACIÓN EFECTUADAS (Añadir en su caso otras comprobaciones según Bases Reguladoras)	BREVE DESCRIPCIÓN O ALCANCE DE LAS TAREAS REALIZADAS PARA LA COMPROBACIÓN (Documentación analiza, aspectos verificados, actuaciones realizadas y criterios utilizados) (Art. 55 LFHN)	RESULTADO (CONFORME/ NO CONFORME/ NO APLICA) (Art. 55 LFHN)	IDENTIDAD DE LA PERSONA QUE HA REALIZADO EL CONTROL (Art. 55 LFHN)
1 Comprobación de la ejecución de la actividad subvencionada en los términos establecidos en la concesión de la misma. (Art. 2 LFS). Análisis de la existencia, en su caso, de desviaciones respecto a los términos de la concesión.	Se han revisado los proyectos de fin de obra presentados y en campo su correcta ejecución	Conforme	Ana Palacios
2 Acreditación del cumplimiento de los fin es para los que se concedió la subvención y de las condiciones	Todas las medidas ejecutadas están encaminadas a la finalidad de la subvención de corrección de tendidos para minimizar el riesgo	Conforme	Ana Palacios

3042/2023-00001121-2022-0054-76/2023

6 de 10



CSV: 5A52A442928CAE1F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetokoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-11 08:13:23

3	<p>Cumplimiento de las formas y plazos previstos en las bases reguladoras en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades. (Art. 28.1 LFS). - Justificación y documentación correspondiente.(Art. 14.1.j LFS). 	Revisión de la documentación presentada	Conforme	Ana Palacios
4a	<p>Revisión de la cuenta justificativa y de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y de los documentos de pago correspondientes. (Art. 27 y 28 LFS). Comprobación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de los gastos establecidos en las bases reguladoras y, en su caso, de los requisitos especiales establecidos en la LFS para diferentes categorías de gastos (amortizaciones, costes indirectos, etc.).</p>	Revisión de la documentación presentada	Conforme	Ana Palacios
4b	<p>Revisión de la justificación por módulos (cuando proceda). (Art. 27 LFS).</p>	No procede	Conforme	Ana Palacios
4c	<p>Revisión de la justificación por estados contables (cuando proceda).</p>	No procede	Conforme	Ana Palacios

3042/2023-00004121-2023-0054-76/2023

7 de 10



CSV: 5A52A442928CAE1F

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-11 08:13:23

5	Cuando las actividades hayan sido financiadas , además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos , análisis de su importe, procedencia y aplicación de los fondos a las actividades subvencionadas y conclusión sobre su compatibilidad y no superación del coste o intensidad máxima permitida. (Arts.16.3 y 27.4 LFS).	No procede	Conforme	Ana Palacios
6	Justificación de la elección del proveedor con criterios de eficiencia y economía, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia. (Arts. 14.1.ñ y 28.3 LFS).	Revisión de la documentación presentada	Conforme	Ana Palacios
7	Verificación de la existencia o no de subcontratación por parte del beneficiario de la actividad subvencionada y cumplimiento, en caso afirmativo, de lo establecido en el artículo 26 de la LFS.	Comprobación de la documentación presentada	Conforme	Ana Palacios

3042/2023-00001121-2022-0054-76/2023

8 de 10



CSV: **5A52A442928CAE1F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-12-11 08:13:23

8	Comprobación material de la inversión en subvenciones de capital superiores a 60.000€ mediante acta o informe de comprobación. (Art. 29 LFS).	No procede	Conforme	Ana Palacios
9	Si la propuesta de pago es un anticipo , verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 33 de la LFS	No procede	Conforme	Ana Palacios
10	Verificación del cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de transparencia establecidas en el Decreto Foral 59/2013.	Comprobación de la documentación presentada	Conforme	Ana Palacios
11	Verificación del cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de publicidad establecidas en la LFS y que se hayan concretado en las bases reguladoras. (Art. 15 LFS).	Comprobación de la documentación presentada y mediante inspección en campo	Conforme	Ana Palacios
12	Verificación del cumplimiento de cualesquiera otras obligaciones o requisitos específicos establecidos en las bases reguladoras (concretar de manera individualizada).	Comprobación de todas la documentación presentada	Conforme	Ana Palacios



referencia el artículo 32.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, quedan archivadas en el expediente de manera que es posible la repetición posterior, en su caso de las comprobaciones declaradas.

Ana Palacios Arellano, Pamplona a 10 de noviembre de 2023

Jefe de Sección	Vº Bº Director Servicio	Vº Bº Intervención

